

BOLLEVIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada a defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION OFICIAL

Universidad literaria de Valladolid Primera enseñanza

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de 12 de Septiembre de 1902 y disposiciones posteriores, se anuncian las Escuelas de niños y de niñas vacantes en este distrito Universitario, y que han de ser provistas por oposición.

Escuelas elementales de niños.

Las de Cevico Navero (Palencia), con 825, pesetas y demás emolumentos.

Escuelas elementales de niñas.

Las de Guardo (Palencia), con 825 pesetas y demás emolumentos.

Las de Barrio de Miranda (Santander) nueva creación, con idem id.

Las de Campaspero (Valladolid), con idem id.

Las de Undurraga, Ceamori (Vizcaya), con idem id.

Las de Basauri (Vizcaya), con idem id.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario, según dispone el art. 28 del citado reglamento, y los ejercicios se practicarán, según el art. 31 y Real orden de 29

de Octubre 1901, con arreglo al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones a las Escuelas anunciadas, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el Negociado de primera enseñanza, y para ser admitidas se requiere:

- 1.º Ser español y tener cumplidos veintiún años de edad.
- 2.º Título profesional ó certificado del haber aprobado los ejercicios de reválida del grado elemental.
- 3.º No hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los Maestros ó Maestras propietarios que estuviesen sirviendo Escuela, les bastará la hoja de servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de la una de la tarde del último día.

Valladolid 18 de Junio de 1903.—El Rector,
Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta del 24 de Junio).

SECCION DE NOTICIAS

Congreso pedagógico de Albacete

Temas

1.º Los paseos escolares: su importancia. —Colonias escolares y de vacaciones. —Medios de propagación. —Medios de que el Gobierno se puede valer para establecer como obligación legal las excursiones escolares.

2.º La educación y la enseñanza. —Reformas convenientes.

3.º Importancia de las Escuelas de adultos. —Organización que deben tener estas Escuelas. —Escuelas de adultas: necesidad de fomentar su establecimiento y resultados que pueden dar entre las alumnas pobres que se dedican al servicio doméstico.

4.º Edificios escolares y medios que pueden utilizarse para conseguir que se establezcan en todos los pueblos con las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas. Campos de experimentación agrícola: su importancia y medios de establecerlos.

5.º Trabajos manuales: su reconocida importancia por los pedagogos modernos. —Medios de implantarlos en las Escuelas. —¿Pudieran atenderse en España, dada su situación económica, las exigencias de la moderna Pedagogía? —En caso afirmativo, medios de implantarla.

6.º Ventajas que, en beneficio de los niños, resultarían en los exámenes oficiales de las Escuelas de 1.ª enseñanza si los Maestros examinaran á sus discípulos. —¿Deben celebrarse los exámenes en el edificio propio de la Escuela ó fuera de ella? Necesidad y conveniencia de establecer en todas las Escuelas de España, para la mejor educación de los niños, la *clase única*.

7.º Importancia de las Escuelas graduadas. —Medios para poder implantar la enseñanza graduada en todas las localidades de España.

8.º Concepto de la ley del trabajo y alcance educativo de su cumplimiento. —Medios pedagógico-sociales para desenvolver la inclinación natural del hombre al trabajo, como fundamento de toda educación racional y como origen de las profesiones útiles á la sociedad y dignas para sus individuos. —Como se deben combatir, por medio de la Pedagogía, los oficios innobles y las profesiones deshonorables.

BASES DEL CONGRESO

Primera. —Se celebrará en Albacete un Congreso Pedagógico en la primera quincena del mes de Septiembre del presente año 1903, en los días que se señalarán oportunamente y en relación con las fiestas que se celebren en esta Capital para el mismo mes de Septiembre.

Segunda. —Este Congreso tiene por objeto discutir los temas que acompañan á estas bases y reunir la mayor suma de trabajos teóricos, informaciones, dictámenes y estadísticas referentes á las cuestiones pedagógicas de mayor importancia, al estado de la enseñanza y al mejoramiento de la misma.

Tercera. —Pueden formar parte del Congreso los Maestros públicos y privados de 1.ª enseñanza, los Sr. Profesores, tanto públicos como privados, de 2.ª enseñanza, todo aquel que ostente un título académico, los escritores y publicistas de asuntos pedagógicos y cuantas personas se interesen por la instrucción en nuestra Patria.

Para ser congresista bastará inscribirse ó enviar su adhesión á la Secretaría de la Comisión organizadora (Cura, 7), haciendo constar el nombre, los dos apellidos, domicilio y profesión.

Las Corporaciones, Sociedades y Centros docentes podrán nombrar representantes en el Congreso, haciendo, á favor de la persona que al efecto designen, la inscripción de que trata el párrafo anterior.

Todo congresista tendrá derecho á intervenir con voz y voto, dentro de los límites que en estas bases se determinan, en todas las discusiones y votaciones que se produzcan en el Congreso.

Cuarta. —Para dirigir las discusiones y resolver lo concerniente á ellas, habrá un Presidente, dos Vicepresidentes, cuatro Vocales y dos Secretarios.

Para esta Mesa se podrán conceder puestos de honor á las personas de reconocida fama en asuntos pedagógicos ó en el progreso general del País.

Quinta. —El Congreso celebrará las siguientes sesiones: una preparatoria, una inaugural, otra de clausura y cuantas se estimen necesarias para el funcionamiento del mismo.

A la sesión preparatoria sólo podrán asistir los miembros del Congreso. La sesión inaugural será presidida, previa invitación, por un representante del Gobierno.

Sexta.—Para cada tema habrá un ponente que se designará con tiempo suficiente para que formule la correspondiente memoria.

Séptima.—Las discusiones se ajustarán á las siguientes reglas:

1.^a Corresponde dirigir las al Presidente, á quien sustituirá, en caso necesario, un Vicepresidente.

2.^a En cada sesión no podrán discutirse más cuestiones que las fijadas en la orden del día en la sesión anterior. No obstante, si el tiempo invertido en esta discusión lo consintiera, podrá darse cuenta de los resultados que ofrezcan algunos de los trabajos y dictámenes especiales que se presenten fuera del programa de temas, siempre que, á juicio de la Mesa, convengan en vista de la importancia del asunto, pudiendo entonces discutirse en los términos y con la extensión que el Presidente acuerde.

3.^a Toda discusión empezará por la exposición oral ó escrita del respectivo ponente, en la cual no podrá emplear más que veinticinco minutos. Para cada ponencia se concederán dos turnos en pró y dos en contra con una rectificación por cada uno y otra general para el ponente. Los discursos no podrán exceder de veinte

minutos ni de diez la rectificaciones, exceptuando la del ponente que podrá ser de quince.

4.^a Terminada la discusión de cada tema, la Mesa, de acuerdo con los ponentes respectivos, formulará las conclusiones, y se votarán públicamente por medio de los monosílabos *si* ó *no* que se expresarán por señales convenidas de antemano. Los individuos que lo soliciten tienen derecho á que su voto conste en el sentido que deseen, siempre que la importancia del asunto lo requiera, á juicio de la Mesa.

5.^a No se permitirán las discusiones de carácter político ó religioso ni la crítica de una persona, de una sociedad, de una institución ó de un establecimiento.

6.^a No se concederá la palabra para alusiones personales.

7.^a Los Secretarios extenderán en resumen, con la exactitud posible, las actas de las sesiones en que actúen.

8.^a Cada sesión durará cuatro horas; pero, á propuesta de la Mesa, podrá prorrogarse por el tiempo que se considere necesario.

9.^a El Presidente hará el resumen de los debates del Congreso.

Octava.—La Mesa está facultada para resolver, en el acto cualquier asunto no previsto en el Reglamento.

CÉDULA DE ADHESIÓN

(La persona que desee inscribirse como congresista cortará y devolverá firmada esta cédula á la Secretaría de la Comisión organizadora)

Don

de profesión

domiciliado en

se adhiere al CONGRESO PEDAGÓGICO DE ALBACETE y solicita de la Comisión organizadora ser inscrito en dicho Congreso.

de de 1903.

EL CONGRESISTA,

Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Pedagógico de Albacete.

Hemos recibido un bonito ejemplar de un *Curso explicado de trabajos manuales sin taller* que acaba de publicar D. Rufino Blanco, y que corresponde á la enseñanza elemental de la asignatura.

Este opúsculo, que lleva más de cien grabados originales, es el resultado de los estudios hechos por el Sr. Blanco en la última Exposición de París, de su práctica en la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Madrid, y de su reciente correspondencia con el Dr. Pabst y demás profesores de la Escuela Normal Alemana de Trabajos manuales, de Leipzig.

La obra, que tiene parte del alumno y parte del maestro, cuesta 50 céntimos y se venden en las principales librerías de Madrid y de provincias.

CRÓNICA PROVINCIAL

Conducta loable.—La ha sido en verdad la observada por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa, quienes debido á los buenos resultados obtenidos en los exámenes últimamente celebrados han regalado al profesor de 1.^a enseñanza de dicho pueblo, nuestro particular amigo D. Vicente Giménez, un cubierto, cuchillo y cucharilla de plata con las iniciales de dicho profesor. Hechos como el presente honran á los Municipios que los ejecutan y estimulan á los Profesores á perseverar en el cumplimiento de sus penosos deberes.

Hecho plausible.—El Ayuntamiento de Santiz, considerando con muy buen acuerdo que el material que el Estado abona para sus escuelas no es suficiente para atender á las necesidades de las mismas, tiene acordado abonar la diferencia que existe entre la 4.^a parte, que antes abonaban y la 6.^a que hoy perciben.

Así es como deben cumplir todos los Municipios que son celosos por el bien de sus administrados. Mil plácemes merece este Municipio y cuantos otros han tomado tan justa como enoquiada determinación.

Descanse en paz.—El día 3 del corriente falleció en Peñaranda D. Domingo Martín Ramirez, médico titular en Salvadíos. Como el difunto fué en vida hermano político de nuestro particular

amigo D. Eugenio Arias Camisón, á éste y á toda la demás familia del finado, le enviamos el más sentido pésame y le deseamos la resignación cristiana tan necesaria para sobrellevar tan sensible pérdida, á la par que pedimos á Dios haya recojido el alma del causante en el seno de los justos.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Monforte. Sr. D. R. G.—Recibida su última y documentos.

Hergujuela de la Sierra. Sr. D. M. R.—Idem, idem.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.^a L. L.—Idem, idem.

Diosleguarde. Sr. D. G. L.—Idem, idem.

Navarredonda de la Rinconada. Sra. D.^a T. R.—Recibida la cédula. Cuando vengan se entregará.

Carrascal del Obispo. Sr. D. A. M.—Recibida su última. Conformes.

Bercimuelle. Sr. D. J. C.—Recibidas las cuentas.

Martin del Río. Sr. D. T. S.—Idem, idem.

Vecinos. Sr. D. I. B.—Idem, idem.

Fuenteguinaldo. Sra. D.^a V. S.—Se cumplimentó el encargo.

Aldehuela de Yeltes. Sr. D. J. M. A.—Idem, idem.

Fuenteliante. Sr. D. J. C.—Idem.

Castillejo de Azaba. Sra. D.^a R. G.—Recibida su última y documento.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Se le contesta por el correo.

Navamorales. Sr. D. I. J. P.—Recibidas las cuentas. Del cuatro al cinco siempre.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Recibida su última y documentos.

Sahugo. Sra. D.^a D. D.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Gallegos de Argañán. Sra. D.^a T. B. F.—Recibidos los documentos.

Sotoserrano. Sra. D.^a A. M.—Se le contesta por el correo.

Monforte. Sra. D.^a R. G.—Idem, idem.

Villasrubias. Sr. D. J. M.—Se le remiten los números que pide.